Abog. Mirtha Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

CONTRATO UNI N° 05

"Servicio de Transporte de Personas – Ad Referéndum - Plurianual 2024-2025-2026" ID N.º 437.867

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la **Sra. Olga Beatriz Fischer Agüero** con C.I N° 1.318.262, representante legal de la firma **La Misión Group S.R.L.** con RUC N°: 80073524-2, domiciliado en la calle Carlos Antonio López 1530 de la ciudad de Encarnación, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Servicio de Transporte de Personas – Ad Referéndum - Plurianual 2024-2025-2026",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el **Servicio de Transporte de Personas – Ad Referéndum - Plurianual 2024-2025-2026**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (publicados en el Portal DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 437.867**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N.º 07/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 06/2024.** ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

La Mision Group S.R.L
RUC: 80073524-2

Abg. Liliana Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítems del llamado Servicio de transporte de personas. Ad referéndum Plurianual 2024/2026 con ID: 437867									
Alquiler de Transporte de Personas, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	78111808-003	**Alquiler de Bus para traslado de pasajeros.** Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo ómnibus para viaje nacional, capacidad hasta 25 personas. El servicio debe incluir conductor, combustible, seguro de pasajeros por persona (cobertura por muerte, incapacidad y por reposo). Servicio a bordo: Café, gaseosa, agua, golosina. Servicio de película, música a bordo. Aire Acondicionado. Calefacción, luz de lectura individual Baño químico, Cobertura en caminos de asfalto, empedrado, adoquinado y de tierra)	Kilómetros	EVENTO	1	La Mision Group	Py	9.167	9.167
2	78111808-003	**Alquiler de Bus para traslado de pasajeros.** Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo ómnibus para viaje nacional, capacidad desde 47 hasta 50 personas. El servicio debe incluir conductor, combustible, seguro de pasajeros por persona (cobertura por muerte, incapacidad y por reposo). Servicio a bordo: Café, gaseosa, agua, golosina. Servicio de película, música a bordo. Aire Acondicionado. Calefaccion, luz de lectura individual Baño químico, Cobertura en caminos de asfalto, empedrado, adoquinado y de tierra)	Kilómetros	EVENTO	1	La Mision Group	Py	10.525	10.525
Precio Total									**19.692**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **15.000.000 (Guaraníes quince millones), como monto mínimo** y como monto máximo hasta la suma Gs. **30.000.000 (Guaraníes treinta millones),** con el I.V.A. incluido**,** acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente y para los años referentes a los años 2025 y 2026, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación. ----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **del Banco Continental, Cta. Cte. N°:** 21230074120302 **Titular: La Misión Group S.R.L**----------

La Mision Group S.R.L
RUC: 80073524 -2

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. [illegible] de Martínez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2026. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa del Rectorado – Universidad Nacional de Itapúa**. ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República se rige por la ley N°6919 18/07/2022 " Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N°6355/2019" Por lo tanto el contratista ya no se encuentra obligado a la prestación de la Constancia que acredita la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

La Mision Group S.R.L
RUC: 80073524-2

Abg. Liliana Alcé de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de...

---

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--------

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 26 del mes de febrero del año 2024. ----------

La Mision Group S.R.L
RUC: 80073524 -2

Sra. Olga Beatriz Fischer Agüero
C.I. N° 1.318.262
Proveedor

,Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector -UNI

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI